«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 88*	Martes 02 de Noviembre de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

N° 2256 – SINTETIZADO 4003

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJyDH. N°s. 43 al 106 – SINTETIZADAS 4003/4011

GJyDH. Nºs. 85, 101 – Pendientes.

TyRH. N°s. 906 al 912 – SINTETIZADAS 4011

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. GJyDH. N° 2256 – 28-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Declárase asueto administrativo y docente en todo el territorio de la Provincia, el 02NOV21, por conmemorarse el día de los fieles difuntos. Invítase a los demás Poderes del Estado, Municipalidades, Entidades Bancarias y Reparticiones de Jurisdicción Nacional con asiento en esta Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJyDH. N° 43 – 22-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 12, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 44 – 23-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/02/21, con motivo de traslado al Sr. Gobernador y Comitiva, vuelo debidamente autorizado por este Ministerio, a Corrientes, con un viático de $ 2.550,00, combustible $ 45.000,00, total $ 47.550,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 45 – 24-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Homológanse y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación Vía Online, llevados a cabo por la Entidad Formadora «Mediante», para mediadores de nuestra Provincia vía online impartido por la Dra. Graciela Curuchelar, en los cursos «Resiliencia; Gestión de conflictos a través de las practicas restaurativas, Gestión de conflictos con soportes tecnológicos; Negociación; Preguntas que abren Posibilidades y Creatividad; Resolución, Gestión y Prevención de conflictos con mirada restaurativa; Comunicación efectiva; Mediación en cuestiones conexas a la violencia familiar; Práctica y Clínica de casos de Mediación; Mediación y Género; Primeros pasos en mediación electrónica a distancia, Trabajo en equipo; Recursos Innovadores para mejorar la Comunicación y la Relación. Reconózcanse 10 hs. impartidas en las mencionadas Jornadas de Capacitación excepto en el curso de Recursos Innovadores para mejorar la Comunicación y la Relación que acredita 20 hs.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 46 – 24-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Rafael Omar Quiroga, DNI. N° 13.141.566, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Quiroga, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 47 – 24-02-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Mauricio Miguel Maturano, DNI. N° 12.067.762, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Maturano, el plazo legal de 7 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJyDH. N° 48 – 02-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 15, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 49 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Roque Antonio Ortega, DNI. N° 12.796.840, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Ortega, plazo comprendido a partir del 01FEB82 hasta el 22ABR87, totalizando la cantidad de 5 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJyDH. N° 50 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Mirta Yolanda Brega Ordones, CUIL. 27-11114509-7, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 134.700,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 44.900,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 51 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Juan José Marín Marruecos, DNI. N° 95.437.883, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, bajo el régimen del Dcto. Acdo. N° 21/19, por $ 134.700,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 44.900,00, para desarrollar tareas administrativas inherentes al archivo, tendientes al resguardo de la documentación de la Dirección mencionada y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 52 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Fabiana Isabel Ibáñez, CUIL. 27-38248487-3, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 142.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 47.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 53 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Carla Noelia Reinoso, CUIL. 27-34777648-9, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 54 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 105.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 55 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –**

Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Walter Edgardo Lencina, CUIL. 20-27525396-1, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 142.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 47.500,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 56 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Laura Natalia Vega, CUIL. 27-27133093-1, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 60.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 20.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 57 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Aparicio, CUIL. 27-32282589-2, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 58 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Fernanda Ferreyra Muratone, CUIL. 27-35934316-2, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 59 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. María Eugenia Jofre, CUIL. 27-31814512-7, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 105.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 35.000,00, para tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 60 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y el Sr. Gustavo Luis Aparicio, CUIL. 20-35387862-0, por el término de 3 meses, a partir del 01MAR21, por $ 165.000,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 55.000,00, para tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin. 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 61 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Créase

la Caja Chica que será solventada por Fondo Permanente denominado «Cajas Chicas» Fte. Fto. 1.1 Tesoro Provincial para la Secretaría de Políticas Juveniles, por $ 20.000,00, bajo la responsabilidad de la Lic. Tamara Anyelen Franco, DNI. N° 35.388.469, designada en el cargo de Directora, mediante Dcto. GJyDH. N° 314/21.

Resol. Minist. GJyDH. N° 62 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Reconózcase a la Sra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, el pago de Haberes Septiembre 2020, SAC 2da. Cuota 2020 proporcional, Licencia Anual 2019, Licencia Anual 2020 proporcional. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los rubros mencionados por $ 139.497,05, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Barrios, el líquido a cobrar de $ 135.294,54. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resol. Minist. GJyDH. N° 63 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 19, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 64 – 04-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período DIC20 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, la suma de $ 215.674,69 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, la suma de $ 140.380,15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 65 – 05-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 06/03/21, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI, debidamente autorizado por este Ministerio, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 45.000,00, total $ 45.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 66 – 09-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. GJ. N° 40/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer las Ciento Sesenta y Dos (162) horas impartidas en el Curso de Formación Básica en mediación, Vía On Line, divididas en Módulos: Introductorio, Entrenamiento y Pasantía».

Resol. Minist. GJyDH. N° 67 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Homológanse y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación Vía Online, llevadas a cabo por la Entidad Formadora «Logramas», para mediadores de nuestra Provincia impartido mediante el curso «Resolución de Conflictos con Visión de Género», que tendrá como responsables a las Doctoras, Abogadas, Escribanas y Mediadoras, Lorena Graciela Rotella y Marianela Sánchez.

Resol. Minist. GJyDH. N° 68 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Dejáse sin efecto la Resol. Minist. N° 127/20, mediante la cual se desígna a la CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.631, en la función de Jefa de Servicio Administrativo de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 69 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Encárgase la función de Jefa de Servicio Administrativo de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a la CPN. Rosa del Valle Galián, DNI. N° 26.724.158, designada Supervisor Indice 1.10, en el Ministerio mediante Dcto. GJyDH. N° 408, a partir del 03MAR21 y hasta nueva Resolución. Autorízase a la CPN.

Galián a registrar su firma ante las autoridades del Banco Nación Argentina, para el normal funcionamiento de las Cuentas Corrientes que posee el Ministerio en la Entidad Bancaria, las cuales se detallan en Anexo I, que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 70 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 08/03/21, con motivo de traslado de Ministro y Funcionarios del Gobierno Nacional, vuelo autorizado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJyDH. N° 71 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/21, con motivo de vuelo de helicóptero AS-350 solicitado por Secretaría de Estado de Gabinete, a la Dción. Gral. de Aeronáutica de Córdoba, a La Rioja, Belén, Catamarca, combustible $ 45.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 72 – 10-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario de Aeronáutica, a la realización de la comisión de servicio del 30/03 al 02/04/21, con motivo de realizar gestiones en taller y Aduana, a Buenos Aires, con un viático de $ 5.100,00, fondo en comisión $ 18.150,00, total $ 23.250,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 73 – 11-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-81659804 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 34.081,86. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 74 – 11-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Reconózcase el pago de la Factura B Nº 1043-87449296 de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 34.551,85. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 75 – 12-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Javier Eduardo Aredes, Dir. Prov. de Adm. de Fiscalía de Estado, a la realización de la comisión de servicio el 15/03/21, con motivo de tramitación de Causa de la cual el Estado es parte, a San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 76 – 12-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Marcos Rodolfo José Denett, Fiscal de Estado, a la realización de la comisión de servicio el 15/03/21, con motivo de tramitación de Causa de la cual el Estado es parte, a San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 1.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 77 – 12-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Manuel Horacio Salcedo, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 15/03/21, con motivo de traslado de Funcionarios, a San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 78 – 16-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Víctor Raúl Acosta, LE. N° 8.413.576, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Acosta, por el plazo legal de 10 años; asimismo autorízase a percibir el cobro de la misma a su cónyuge supérstite María del Pilar De la Peña, CUIL. 23-11682510-4 y a sus hijas María del Valle Acosta, CUIL. 23-28456401-4 y Ana Silvina Acosta, CUIL. 27-24830989- 5, declarados Herederos mediante Sentencia Interlocutoria N° 07/

05, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Juez Dr. Jorge Eduardo Avellaneda, sin perjuicio de terceros.

Resol. Minist. GJyDH. N° 79 – 19-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 24, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 80 – 19-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Antonio Heriberto Bracamonte, DNI. N° 11.079.541, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Bracamonte, por el plazo legal de 8 años y 9 meses.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 81 – 19-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Omar Antonio Barros, DNI. N° 10.010.933, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Barros, por el plazo legal de 5 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJyDH. N° 82 – 22-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario de Aeronáutica, a la realización de la comisión de servicio del 22 al 24/03/21, con motivo de realizar trámites varios, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 83 – 23-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Transfiérase por razones de orden funcional y de servicio la Licencia Anual Ordinaria (Art. 10) 30 días del Año 2019 y 30 días del Año 2020, a la CPN. Cecilia Gabriela Colque Aybar, CUIL. 27-30420406-6, Supervisor Indice 1.50, Secretaria de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, restándole usufructuar las mismas las que serán otorgadas cuando las razones de servicio lo permitan, hasta el dictado de un nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. GJyDH. N° 84 – 23-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Transfiérase por razones de orden funcional y de servicio la Licencia Anual Ordinaria (Art. 10) 30 días del Año 2019 y 30 días del Año 2020, al CPN. Mario Isidro Toledo, CUIL. 20-240663580-2, Supervisor Indice 1.20, Director Provincial de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio, restándole usufructuar las mismas las que serán otorgadas cuando las razones de servicio lo permitan, hasta el dictado de un nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 85 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 86 – 25-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a realizar la transferencia a la Cta. Cte. N° 4660353580 denominada «Secretaría de Trabajo, Convenio», del SAF 22, Secretaría de Administración del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, por $ 2.069.783,00 de la Cta. Cte. N° 46601341/61 del SAF 06. Consérvase el saldo del Convenio 2020 hasta realizar los pagos y ajustes por diferencias bancarias a través de esta Tesorería.

Resol. Minist. GJyDH. N° 87 – 26-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Transfiérase por razones de orden funcional y de servicio la Licencia Anual Ordinaria (Art. 10) 30 días del Año 2019 y 30 días del Año 2020, al Sr. Aldo Elio Yurquina, CUIL. 23-31203177-9, Supervisor Indice 1.20, Tesorero del Servicio Administrativo (SAF.006) de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio,

restándole usufructuar las mismas las que serán otorgadas cuando las razones de servicio lo permitan, hasta el dictado de un nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. GJyDH. N° 88 – 26-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Homológanse y reconózcanse las Horas de Capacitación continua de Mediación, llevadas a cabo por la Entidad Formadora «Logramas», para mediadores de nuestra Provincia impartido mediante el curso «Mitos y Verdades de los Modelos de Mediación», que tendrá como responsables a los docentes especialistas, Lorena Graciela Rotella, Marianela Sánchez, Marines Suárez y al Dr. Gustavo Fariña.

Resol. Minist. GJyDH. N° 89 – 29-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Tomas Hugo Aibar, Abogado Asesor, a la realización de la comisión de servicio el 30/03/21, con motivo de tramitación de Causas en la que es parte el Estado Provincial, a Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 90 – 29-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Manuel Horacio Salcedo, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 30/03/21, con motivo de tramitación de Causas en la que es parte el Estado Provincial, a Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 91 – 29-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase a la Sra. Noemi Beatriz Denett, Abogada Asesora, a la realización de la comisión de servicio el 30/03/21, con motivo de tramitación de Causas en la que es parte el Estado Provincial, a Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 92 – 29-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Secretario de Aeronáutica, a la realización de la comisión de servicio el 29/03/21, con motivo de vuelo de traslado de tripulación hacia taller para regresar a Catamarca con aeronave Navajo Chieftain LQ-MJR., a Santiago del Estero, con un viático de $ 850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 93 – 30-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Rectíficase el Art. 1° de la Resol. Minist. GJyDH. N° 252/20, el cual quedará redactada de la siguiente manera: «Afectar y apartar de las funciones que venían desempeñando, los agentes HECTOR ALFREDO REARTES, DNI. N° 16.276.485, CUIL. N° 20-16276485-4, Agente N° 92011-08, Categoría 21 y DANTE JOSE BASTIANON, DNI. N° 14.058.815, CUIL. N° 20-14058815-7, Categoría 19 a cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Municipales, atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina N° 021/19 y por los motivos expuestos en el exordio desde la fecha de la presentes y hasta nueva resolución ministerial». Dase de Alta en la Secretaría de Capital Humano y Organización a los agentes Reartes y Bastianon, a fines que puedan percibir los ingresos.

Resol. Minist. GJyDH. N° 94 – 30-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 31/03 al 01/04/21, con motivo de entrega de medicamentos y barbijos para el Municipio de Santa María, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 26.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 95 – 30-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 31/03 al 01/04/21, con motivo de entrega de medicamentos y barbijos para el Municipio de Santa María, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 26.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 96 – 31-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-

Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 09 al 10/04/21, con motivo de realizar curso de capacitación para aeronave Lear JET 75, debidamente autorizado por este Ministerio, a Santiago del Estero, con un viático de $ 3.400,00, fondo en comisión $ 12.000,00, total $ 15.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 97 – 31-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 13/04/21, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 45.000,00, total $ 45.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 98 – 06-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Rosa Angela de la Cruz Soto, DNI. N° 11.366.959, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Soto, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 99 – 06-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Dra. Andrea Elisa Stazzone, CUIL. 27-25302134-4, Categ. 21, Agrup. Profesional, de la Secretaría de las Mujeres, Genero y Diversidad de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 100 – 06-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 25, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 101 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 102 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Amplíase el Fondo Rotatorio Interno, Gastos Generales, Recursos Propios, Dción. Pcial. de Aeronáutica, hasta la suma de $ 3.700.000,00 de la Dirección mencionada de este Ministerio, SAF006, con FFin.1.3, Recursos Propios de Origen Provincial.

Resol. Minist. GJyDH. N° 103 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Derechos Humanos de este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 27, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 104 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Alicia Carmen del Valle Galván, DNI. N° 12.796.474, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Galván, por el plazo legal máximo de 3 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 105 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Domingo David Maturano, DNI. N° 11.377.885, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Maturano, por el plazo legal máximo de 10 años.

Resol. Minist. GJyDH. N° 106 – 07-04-2021 **– Gobierno, Justicia y Derecho Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 08/04/21,

con motivo de traslado de Funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.200,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 906 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la Comisión en atención al servicio al Sr. Jorge Ariel Moreno, DNI. Nº 29.613.406, Profesor de 6 hs. cátedra nivel medio Interino en la Escuela Secundaria de EDJA Nº 20 Anexo I Adultos, Pajonal y Maestro de Capacitación Laboral en la Escuela para Adultos Nº 27, Pomán, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación para cumplir funciones de Coordinador de la Especialidad Peluquería de las Escuelas para Adultos, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 907 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Gabriela Soledad Flores, CUIL. 27-32853779-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00398115- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 908 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Aldo Matías Corda, CUIL. 23-34552514-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00554631- -CAT-DPRHGD# MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 909 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Gabriela Soledad Flores, CUIL. 27-32853779-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00397949- -CAT-DPRHGD# MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 910 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 18, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. TyRH. Nº 911 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Matías Gabriel Tapia, CUIL. 20-35501523-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00450293- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 912 – 30-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la Comisión en atención al servicio a la Sra. María Laura Maza, DNI. Nº 31.814.738, Profesora de 20 hs. cuatrimestrales del Instituto Superior Rubistein, 12 hs. cátedra de Nivel Secundario Titulares del Colegio Padre Ramón de la Quintana y 12 hs. cátedra de Nivel Secundario Titulares en el Instituto Gral. Manuel Belgrano, para prestar funciones en el Equipo Técnico Pedagógico, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

NOCE S.A.
Convocatoria

POR CINCO DIAS: El Directorio de NOCE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en su sede social sita en calle Esquiú No. 340, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea para tratar la documentación del Art. 234 (L.G.S.19.550) correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2020.

3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación.

5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso.

6º.- Proyecto de Distribución de Resultados.

NOTA: Acorde lo dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, y ante el fracaso de la primera por falta de quórum, para igual día, una hora después, en la sede social antes enunciada.

Silvia Susana Trapani
Presidente
DNI 16.526.470

ASA 6640 – 02, 05, 09, 12 y 16/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. EX 2021-00663966-CAT-SGAM#AM Caratulado: PETRELLI HUGO ALBERTO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 165/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 26/27. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6436 – 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26, 29/X y 02/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083587- -CAT-SGAM#AM (EXPTE Judicial. N° 202-2012) caratulado VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE s/Mina «MACACHIN» ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.- Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Tinogasta de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y-2611183.1006 X= 7033419.4444. IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 5.250 has. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01. Y=2608110.0496 X = 7035791.0507. 02.- Y 2612910.0496 X = 7035791.0507. 03.- Y = 2612910.0496. X = 7034791.0507. 04.- Y = 2614103.0496 X = 7034791.0507 05.- Y = 2614103.0496 X = 7031291.0507. 06.- Y = 2608110.0496 X = 7031291.0507 V.- Que la mina llevará el nombre de «MACACHIN», y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b)- Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 79 fs.213. Tomo: XI. Fecha: 21 de Octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Trescientos (300). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 30 de septiembre, 2013. VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO:(..) RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado MACACHIN, con una superficie de 2577,53 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de Vijevano, ARON CH. y BARBER LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 22 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6629 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083667- CAT-SGAM#AM (EXPTE JUD. 02-2013) caratulado VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE S/ Mina «ANATILDE» ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión. Que Ciudad, ante V.S. en la mejor forma, presentado, digo I. los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita se identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte

n° 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.-Que, en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y= 2607623 8495 X= 7026610,9640 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 2.514 ha, y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01. Y=2599910,0496 X=7026691.0507 2. Y=2601325,8000 X= 70266691.0507 3. Y=2601325.8000 X=7026891.0507 4. Y-2608110.0496 X-7026891.0507 5. Y-2608110.0496 X-7023791.0507 6. Y 2599910.0496 X-7023701.0507 7. Y = 2599910.0496 X-7026691.0507. V.- Que la mina llevará el nombre de «ANATILDE» y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. - Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b). Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis mandantes. Provea de conformidad y será Justicia.-. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 07 Tomo: XI n° 82 fs. 215 Fecha: 2 8 de octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Trescientos dos (302). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de septiembre de 2013. VISTOS: (…). Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ANATILDE», con una superficie de 2513.68 has, ubicada en el Dpto. Tinogasta a nombre de VIEJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). - Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6630 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083643- - CAT- SGAM#AM. (Expte. Jud. 181-2012) caratulado VIJEVANO ARON CHARLES Y BARBER LAURENCE s Mina» DON HUMBERTO- ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, soltero, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422085654, ambos mayores de edad, empresarios, con domicilio en calle Balcarce n° 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia. II.- Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro, plata, plomo, zinc, molibdeno y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art.

19° del Código de Minería: PMD: Y=2587000.0000 X= 7042000.0000 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 3.500 ha. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 1) Y=2590819.6082 X=7035880.0000 2) Y-2595820.0000 X=7035880.0000 3) Y=2595820.0000 X=7042880.0000 4) Y=2590819.6082 X=7042880.0000 5) Y=2590819.6082 X=7035880.0000 V.- Que la mina llevará el nombre de «DON HUMBERTO» y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.- Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b). Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre, la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 30 Tomo: XI fs. 250/252 Fecha: 28de marzo de 2.014. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO Cuarenta y uno (41). San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de marzo de 2014. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «DON HUMBERTO», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra y Tinogasta a nombre de VIJEVANO, ARON CHARLES. Y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de 24 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6631 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083608- -CAT-SGAM#AM (Expte. 201-2012) caratulado VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE S/ MINA «TACANA» ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión. Sr. Juez: Que los Señores Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce n° 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001 pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia.. II.-Que, en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en los Departamentos de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger. Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y=2609198.3511 X= 7038537.6330 IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 5.250 has. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 01.- Y=2608110.0496 X= 7035791.0507 02.- Y=2608110.0496 X= 7039991.0507 03.- Y=260646.2573 X= 7041799.2223 04.- Y=2610292.0496 X= 7045275.8107 05.- Y=2610292.0496 X= 7039174.0507 06.- Y=2611910.0496 X= 7039174.0507 07.- Y=2611910.0496 X= 7035791.0507V.- Que la mina llevará el nombre de «TACANA», y se deja solicitado el máximo de pertenencias que la ley prevé para este tipo de yacimiento, cuya conformación y disposición de las mismas se determinará en oportunidad de la correspondiente petición de mensura. VI.-Que los terrenos donde se encuentra situado el yacimiento son áreas francas, sin muestras de desarrollo de cultivo alguno, sin cerramientos, y de propietarios desconocidos para mis mandantes. Por todo lo antes expuesto a V.S. pido: a)- Me tenga por presentado, por

constituido domicilio legal y me conceda la personería que por ley corresponde; b)- Tenga por formulada la presente manifestación de descubrimiento, y previo los trámites de ley, conceda y registre la mina a nombre de mis representados. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 78 a fs. 211/212 Tomo: XI Fecha: 8 de octubre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO trescientos cinco (305). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de septiembre de 2013. VISTOS: Y CONSIDERANDO… RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado TACANA, con una superficie de 2671.98 Has, ubicada en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra a nombre de Vijevano, ARON CH. y BARBER LAURENCE. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 24 de Septiembre de dos mil veintiuno. Esc. Hernán Martínez Alzabe Director Provincial de Escribanía de Minas.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6632 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX-2021-01016811-CAT-SGAM#AM VIJEVANO, ARON CH. Y BARBER, LAURENCE S/ Mina SERENA (Expte. Jud. 207/2011)» ubicada en el departamento Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión I.- Que los Señores ARON CHARLES VIJEVANO, de nacionalidad holandés, que acredita su identidad con Pasaporte nº NWJRL91197, soltero, y LAURENCE BARBER, de nacionalidad estadounidense, que acredita su identidad con Pasaporte nº 422089654, ambos con domicilio en calle Balcarce nº 252 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, me han conferido poder general para asuntos judiciales y administrativos, que acredito con la copia de la escritura pública nº 83 del 19 de Mayo de 2001, pasa por ante la Escribana Viviana G. Pascual que presento, al tiempo que declaro bajo juramento que el mismo se encuentra en plena vigencia.- II.-Que en tal carácter y representación, en cumplimiento de expresas instrucciones, vengo a formular manifestación de descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra de esta Provincia de Catamarca, acompañando la correspondiente muestra legal a sus efectos. - III.- Que, a los fines de la ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las Coordenadas Gauss-Krüger . Sistema POSGAR, art. 19° del Código de Minería: PMD: Y=2613712.0000 X= 7043684.0000- IV.- Que el polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 1.225,0649 ha. y se determina por los vértices cuyas coordenadas son: 1.- Y=2611782.0000 X= 7046078.0000.2.- Y=2615509.0000. X= 7046078.0000 3) Y= 2615509.0000 X=7042791.0000 4) Y=2611782.0000 X=7042791.0000. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 2 a fs. 121/122 Tomo: XI con fecha 05 de febrero de 2013 Fecha: 21 de diciembre de 2.012 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO trescientos ochenta y cuatro (384). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 21 de diciembre de 2012. VISTOS:(…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SERENA», de Cobre, Oro, con una Superficie de 1.225,04 Has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIJEVANO, ARON CH. y BARBER, LAURENCE, cuyos datos personales obran en el considerando a).-. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez JUZGADO ELECTORAL Y DE MINAS. San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 24 de 09 de dos mil Veintiuno.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6633 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE MINAS

EX – 2021 – 00492758 – CAT – SGAM#AM «caratulados: ANTOFALLA MINERALS S.A. s/ Mina «SANTA MORO» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, EXPTE. N° 125/2017.

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina SANTA MORO de litio y potasio. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es X= 2,600,280 Y= 7,091,177, y los esquineros: 1). - X= 2,598,001 Y=7,095,230; 2). - X= 2,601,328 Y=7,094,376; 3). X=2,600,023 Y= 7,089,291; y, 4). - X= 2,596,696 Y=7,090,145. Registrada en el Libro de Minas bajo N° 10 Tomo: XIII, Fs. 10/11, Fecha 02/06/2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO CIENTO SEIS (106). San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Mayo de 2020. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SANTA MORO», de litio y potasio, con una superficie de 1.803,11 has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de ANTOFALLA MINERALS S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 26 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6636 – 02, 05 y 09/XI/2021

EDICTO DE CATEOS

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00516733-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. BELÉN (EXPEDIENTE JUDICIAL N°119/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 8.360.00 Has . P.P. X= 3385972.00 Y=6993384.00; 1) X=3397985.00 Y=6993384.00; 2) X=3397985.00 Y=6995909.53; 3) X=3399090.03 Y=6995909.53; 4) X=3399093.16 Y=6994270.00; 5) X=3402837.96 Y=6994270.00; 6) X=3402837.96 Y=6989315.34; 7) X=3400248.46 Y=6989315.34; 8) X=3400248.46 Y=6987722.02; 9) X=3392073.36 Y=6987722.02; 10) X=3392073.36 Y=6989997.31; 11) X=3385972.00 Y=6989997.31 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «intímese al recurrente por el término de TREINTA días para que acompañe los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de edictos, bajo apercibimiento de Ley (art.50 CPM)» (…). Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6620 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería

de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00516626-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN LOS DPTOS. TINOGASTA Y BELÉN (EXPEDIENTE JUDICIAL N°120/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 10.000.00 Has . P.P. X= 3370796.67 Y=7000979.24; 1) X=3375405.11 Y=7000979.24; 2) X=3375405.11 Y=6989997.31; 3) X=3364796.67 Y=6989997.31; 4) X=3364796.67 Y=6998229.20; 5) X=3370796.67 Y=6998229.20 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «atento a lo manifestado por el solicitante y lo dispuesto en el art. 43 del CPM, proceda a publicar edictos conforme lo ordena el art. 27 del CM y 50 del CPM». (…). Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6621 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00731385-CAT-SGAM#AM. Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPEDIENTE JUDICIAL N°123/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 9,099.75 Has . P.P. X= 3343405.09 Y=7035658.92; 1) X=3348421.02 Y=7035777.37; 2) X=3348377.61 Y=7037616.17; 3) X=3354624.44 Y=7037658.46; 4) X=3354624.44 Y=7033447.43; 5) X=3356797.93 Y=7033447.43; 6) X=3356797.93 Y=7027935.20; 7) X=3351090.04 Y=7027935.20; 8) X=3351025.61 Y=7030656.66; 9) X=3343527.51 Y=7030479.30 (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «en atención al estado de autos, Inscríbase en el Registro conforme lo determina los art.50 CPM y 27CM y emplazase al recurrente por el termino de TREINTA (30) días para que presente los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite». Notifíquese. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6622 – 02 y 05/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos EX - 20201-00514625-CAT-SGAM#AM.

Caratulado: ALONSO MIGUEL ANGEL S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPEDIENTE JUDICIAL N°122/2020), se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227, me presento y digo: (…) Adjunto con el presente croquis de ubicación del área peticionada y planilla de Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 siguientes: Superficie: 10.000.00 Has . P.P. X= 3349922,47 Y=7012217,42; 1) X=3361527,47 Y=7012217,42; 2) X=3361527,47 Y=700352312; 3) X=3350129,57 Y=7003523,12. (…) Fdo.- Miguel Ángel Alonso, DNI Nº14.952.227. Se transcribe la parte pertinente «en atención al estado de autos, Inscríbase en el Registro conforme lo determina los art.50 CPM y 27CM y emplazase al recurrente por el termino TREINTA (30) días para que presente los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite». Notifíquese. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 6623 – 02 y 05/XI/2021

LICITACIONES

SENADO CATAMARCA

Llamado a Licitación Pública. Provincia de Catamarca.

Objeto: «ADQUISICION DE TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO LEGISLATIVO»

Tramitado en Expediente General – D-2293-2021

Aprobado por Decreto P.C.S. N° 584/2021

Licitación Pública Nº 01/2021

Presupuesto Oficial: $ 22.000.000,00 (Veintidós Millones con 00/100 Centavos)

Garantía de la Oferta exigida 1%

Fecha de Apertura: 10/11/21 Hora 10:00

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas de la Cámara de Senadores – Ayacucho esquina República – Palacio Legislativo – Hasta el día 10 de noviembre de 2021 a Hora 09:00.

Lugar de Apertura: Biblioteca del Senado «Dr. Mario Dardo Aguirre», Ayacucho N° 560 Anexo Cámara de Senadores

Valor del Pliego: $ 20.000,00 (Veinte Mil con Cero Centavos)

Lugar de adquisición del Pliego: Contaduría y Tesorería General de la Cámara de Senadores – Ayacucho N° 560 Anexo Cámara de Senadores – lunes a viernes de 8:30 a 12:30 Hs.

Web: htt://senadodecatamarca.gob.ar/

Ley 5038: Compre y Contrate Catamarqueño

LPU 6656 – 02/XI/2021 - U.P.

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0123-LPU21.

OBRA: "Sistema C.Re.Ma. 2020 – MALLA N° 408 A" – Ruta Nacional N° 60 – Tramo: Limite Córdoba/Catamarca – Emp. Ruta Provincial N° 20 – Ruta Nacional N° 157 – Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 60 – Lavalle – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.957.225.755,75) referidos al mes de Julio de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses total, de los cuales Veinticuatro (24) Meses para las Obras de Recuperación.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 29.572.257,55).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **15 de Octubre del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a V transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 6525 – 15 , 19, 22, 26, 29/X, 02, 05, 09, 12, 16 y 19/XI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de ESCALANTE FELIPA y ESCALANTE LUIS GERMAN. Edictos en B.O. y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N° 170/2021 «ESCALANTE FELIPA Y ESCALANTE LUIS GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO». Tinogasta, 29 de Septiembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar** – **Secretaria**.

SUC 6561 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El Juzgado Civil de Primera Instancia y de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. Saccher Érica Wanda, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. Quiroga, Edgar Ovidio. Publíquense por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en estos autos: Expte. Nº 314/21 caratulados: «QUIROGA, Edgar Ovidio S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021. - **Dra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6562 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado Civil N° 3, Secretaría Actuaría cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de SALVADOR ALFONSO CISTERNAS Y MARÍA ANTONIA GLADYS TAPIA. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2019. - En los autos N° 043/2018 «CISTERNAS SALVADOR ALFONSO Y TAPIA MARÍA ANTONIA GLADYS S/SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6563 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado en lo Civil N°4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA FLORA BUENADER. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2.021. En autos EXPTE. N° 181/21 «BUENADER, Celia Flora s/ SUCESORIO (p/C.Expte. N°760/70). - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6564 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL TAPIA. Publíquese por el término de Tres días. En autos Expte. N° 206/21, caratulados: «TAPIA, Miguel Ángel s/Sucesión Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6565 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, citándose a herederos y acreedores de SOSA, DOMINGO JUAN, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES (03) DÍAS (art. 725 inc.2º del CPC). En autos EXPTE. Nº 071/2021 caratulados «SOSA DOMINGO JUAN S/SUCESORIO AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6566 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Gabriela del Rosario Moreno Mercado. Cita y emplaza por 30 días a herederos de y acreedores de MORALES, ELVIRA ESTHER. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre 2021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6567 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante MARIA ANTONIA LOBOS. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial, y por tres días en diario de circulación local. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2021. Así está ordenado en los autos Expte N° 096/2921, Caratulado «LOBOS, María Antonia s/SUCESORIO». – **Dra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6579 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado de 1º Instancia Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YAPURA RAMON EDUARDO. Publíquese Edicto por TRES DIAS. - Así está ordenado Expte. Nº 229/2021 Autos: «YAPURA, Ramón Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre de 2021. – **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6581 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAMANTE, ROSARIO IRENE para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 214/21 «DIAMANTE, ROSARIO IRENE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6582 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del SR LEIVA, RAMÓN FILIMÓN Y/O LEIVA, RAMÓN FILEMÓN, DNI Nº 6.943.633 Y la SRA. MAGALLANES ROSA IDALIA Y/O MAGALLANES, ROSA YDALIA, DNI N° 8.666.870. Publíquese POR TRES (3) DÍAS Así está ordenado en EXPTE. 106/20, CARATULADOS: «LEIVA, RAMÓN. FILIMÓN Y/O LEIVA, RAMÓN FILEMÓN Y MAGALLANES, ROSA IDALIA Y/O MAGALLANES, ROSA YDALIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 Octubre de 2.021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6583 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA TORRES. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. En autos «Expte. Nº 169/16 caratulados: «Alaniz de Torres, María Toribia y/o Alaniz, María Toribia y/o Alaní, María Toribia y/o Alanis, María Toribia y Torres, Ángel Rafael y Torres, María Avelina S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2.021.- **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6584 – **26, 29/X y 02/XI/2021**

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLEDYS INES ROMERO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 301/21 caratulado «ROMERO, Gledys Inés S/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6587 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL LEIVA. Publíquese por (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 236/2021 caratulado «LEIVA, Emilio Rafael S/Sucesión Ab- Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6588 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRANEROS, OSCAR ALBERTO… Publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. Nº 94/2021, GRANEROS, OSCAR ALBERTO S/Sucesorio Ab- Intestato. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6593 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRIZUELA, JUAN EDGARDO…. Publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octrubre de2021.- Así está ordenado en los autos Expte. Nº 115/2021, BRIZUELA, JUAN EDGARDO S/Sucesorio Ab-Intestato. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6594 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de TEJEDA de TAPIA, Edolfa Doraliza y TAPIA, Víctor César - Publíquense los Edictos citatorios por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de Octubre de 2.021. - En autos Expte N° 266/1997, «TEJEDA de TAPIA, EDOLFA DORALIZA y TAPIA, VÍCTOR CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6597 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de 3° Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Teovaldo LEGUIZAMON, DNI. N° 7.854.570. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (3) días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. – San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte N° 261/21 «Leguizamón Oscar Teovaldo S/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6598 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante Sr. LEIVA, JULIO ARGENTINO, EXPTE. Nº 286/21 CARATULADOS «LEIVA, JULIO ARGENTINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6600 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes SRA. ROLDAN DE PRELIS ROSA HORTENCIA y SR. PRELIS, MATIAS MAMERTO. EXPTE. Nº 375/20 CARATULADOS ROLDAN DE PRELIS, ROSA HORTENCIA Y PRELIS, MATIAS MAMERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6601 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, Ricardo José. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. - En autos «Expte. No. 66/2021 – caratulado – NAVARRO, Ricardo José s/Sucesión Ab – Intestato». – **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6603 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3da. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de RAMONA ELISA GRANADO. Publíquese por TRES días en BOLETÍN OFICIAL y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. En autos: Expte. N° 130/20 caratulados: «GRANADO, RAMONA ELISA S/ SUCESORIO». – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6605 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez, Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmin Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO CESAR ARIAS. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 28/21, caratulados «ARIAS JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 10 de Agosto de 2.021. Firmado. Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria.**

SUC 6607 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Eulalia Palacio DNI. 4.249.755, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. - Así está ordenando en los Expte. «P» Nº 46/20 - «Palacio Margarita Eulalia S/Sucesión Ab-intestato»: Tinogasta, Catca. de Septiembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6609 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de la causante, Sra. NAVARRO MARQUESA ELSA. En autos Expte. N° 255/21 caratulados: «NAVARRO Marquesa Elsa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de 2021 – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6610 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaria de la Dra. María Julieta Córdoba y/o María Constanza Martínez y/o María Gabriela Ruiz, CITO Y EMPLAZO a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. Domingo Patricio OGAS, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art.725, inc.2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así ordenado en autos Expte. N° 216/2021 caratulados «OGAS, DOMINGO PATRICIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - Secretaria, 15 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6614 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Rubio, Pantaleón Cándido, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - S. Fdo. del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. - En Autos Expte. N° 159/2021 «Rubio, Pantaleón Cándido s/ Sucesión Ab- Intestato». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6616 – 29/X, 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo civil N° 1. Secretaría Actuaria cita y emplaza por el termino de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRIONUEVO, ANTONIO DEL CARMEN Y MERCADO DE BARRIONUEVO, JOAQUINA ROSA. Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier

otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2021. En autos Expte. N° 90/2021 caratulados «BARRIONUEVO, ANTONIO DEL CARMEN Y MERCADO DE BARRIONUEVO, JOAQUINA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO». **– Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6617 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. y Flia. de la 5° Circunscripción judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaría Dra. Analy Y. Quintar, Cito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de ROBLEDO JOSÉ ÓSCAR y CELIA VIOLA ROBLEDO. Publíquense Edictos en B.O. y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. En autos N° 210/2021 «ROBLEDO José Oscar y robledo Celia viola s/sucesión ab intestato». Tinogasta de Octubre 2021. – **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6618 – 02, 05 y 09/XI/2021

El juzgado en lo Civil de 2da. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sres. SILVA CARLOS LAURO y RODRIGUEZ DE SILVA GREGORIA ERNESTINA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2021. En autos Expte. Nº 192/2021, caratulados «SILVA, CARLOS LAURO Y RODRIGUEZ DE SILVA, GREGORIA ERNESTINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6624 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Belgrano Nº 55 de la Ciudad de Andalgalá a cargo del Dr. Escipión Francisco Scidá, Secretaría actuaria; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ANTONIO NIEVA. - Publíquese por UN (01) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) DÍAS en cualquier otro órgano de publicidad local. Andalgalá – Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. - En autos Expte. Nº 261/2.021 caratulados «Nieva, Ramón Antonio s/ Sucesorio». - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6626 – 02/XI/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA DOMINGA RIVAROLA. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 238/2021, caratulados: «RIVAROLA, ÁNGELA DOMINGA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. **– Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6628 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en Civil de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA JUANA BARRIONUEVO, a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES DÍAS (Art. 725, inc. 2 del CPC). Así está ordenado en los Expte. No 121/2020 - caratulado - BARRIONUEVO, Josefa Juana S/ Sucesión Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2.021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6635 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado Civil de 2° Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría de la Dra. Lourdes Milagros Lobo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BARRIENTOS, RAMONA DEL CARMEN DNI N° 2.270.696, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días (art. 725 inc.2 del CPC). - Así está ordenado en los autos caratulados «BARRIENTOS, RAMONA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 352/2020. - San Fernando del

Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2021. - **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6638 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de la 1° Nominación. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARÁOZ MARÍA VICTORIA. Publíquese edicto por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos caratulados Expte. 466/1998– «ZAVALETA, Armando Osvaldo y ARAOZ, María Victoria S/Sucesión Ab-Intestato (SUCESORIOS ACUMULADOS)» - San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2021. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6639 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. RAMÓN MONASTERIO y BRIGIDA VALDEZ DE MONASTERIO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 404/2018 caratulados: «VALDEZ DE MONASTERIO BRIGIDA Y MONASTERIO RAMON S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2021. – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6645 – 02, 05 y 09/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del SR. CARLOS JAVIER LUNA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 283/21 caratulados: «LUNA, Carlos Javier S/SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6646 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLARULL, MARCELO ARGENTINO y RAIDEN DARZE, EDELMIRA. Publíquese TRES días. Así está ordenado en autos «Expte. Nº 270/2021 - LLARULL, Marcelo Argentino y RAIDEN DARZE, Edelmira s/ Sucesión Ab – Intestato». - San Fdo. del V. de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6647 – 02, 05 y 09/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. BUENADER IRMA ESTELA, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante. Publíquense por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de OCTUBRE del 2021. - En autos Expte. Nº 33/2020 caratulados: «BUENADER, Irma Estela S/ Sucesorio». – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6649 – **02, 05 y 09/XI/2021**

AVISOS

La Sra. Juez a cargo del Registro Público Dra. Natalia Ferreyra dispone publicar por UN DÍA en el Boletín Oficial y Judicial la nueva conformación y titularidad del capital accionario de EL PRODUCTOR SA, CUIT N° 30-70756212-5, modificado mediante contrato de Cesión de Acciones de fecha 04/09/2.018, en el que el socio Matías Ricardo Raúl Aguilar DNI N° 34.111.246 y Nahuel José María Aguilar Ayala DNI N° 34.11.246 ceden a María Florencia Bárbara Aguilar Ayala, DNI N° 28.263.137, la totalidad de trescientos treinta y cuatro mil doscientas ochenta y dos (334.282) acciones. El capital societario queda constituido de la siguiente manera: quinientas seis mil quinientas noventa y dos acciones (506.592), equivalente al 98% del capital accionario, son de titularidad de la cesionaria y las restantes diez mil trescientas treinta y nueve (10.339) que representan el 2% de las acciones con derecho a voto, en cabeza de Matías Raúl Ricardo Aguilar Ayala. El precio de venta pactado asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), los que fueron abonados en ese acto. - Así está ordenado en «Expte. Letra «E» N°0414/2021 EL

PRODUCTOR SA s/ Inscripción Contrato de Cesión de Acciones». - S.F.V. Catamarca, 27 de Octubre de 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6634 – 02/XI/2021 – U.P.

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. José F. Fernández, se ha resuelto publicar edicto por UN día haciendo saber la nueva composición del Directorio de Centro Card S.A. En Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 2020 se decidió designar como Director titular y Presidente al Señor Facundo Prado, DNI. Nº 25.542.327, como Director Titular y Vicepresidente al Señor Cristian Migliarino, DNI. Nº 27.178.678, como Director Titular al Señor Raúl Rinaudo, DNI. N° 16.203.845, como Directores Suplentes a los Señores Roberto Nicolás, DNI. N° 12.318.915 y José Blunda, DNI. N° 20.178.909. Todos con mandato por dos ejercicios. Así está ordenado en autos: «C» 442/21 «CENTRO CARD S.A. s/ INSCRIPCION DE ACTA». - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6637 – 02/XI/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial a saber: Estatuto de Constitución de Sociedad Electrónica para LENSUR SIPY MINING CORP. El abajo firmante (NELSON ODELLA), socio fundador, con el fin de formar una empresa con ánimo de lucro según lo que dictan las leyes del Estado de Florida, por la presente adopta el siguiente Estatuto Societario: Artículo I. El nombre de la Compañía es LENSUR SIPY MINING CORP. Artículo II. Su domicilio comercial principal y postal es: 6187 NW 167 ST, STE H40, MIAMI, FL.33015. Artículo III. El propósito para el cual se formó esta empresa es TODO TIPO DE ACTIVIDAD LICITA. Artículo IV. El número de acciones que se le autorizará a emitir es de 100 (cien). Articulo V. El nombre del representante autorizado y su domicilio en el Estado de Florida es: NELSON ODELLA, 6187 NW 167 ST, STE H40, MIAMI, FL.33015. Artículo VI. El nombre del socio fundador es NELSON ODELLA. Artículo VII. El representante inicial y/o socio fundador de la sociedad es: NELSON ODELLA. Artículo VII. Esta sociedad entrará en vigencia desde el 3 de Julio de 2.018. (vigencia según la legislación americana es por 99 años). ACTA DE ASAMBLEA DESIGNACION DE AGRENTE PERMANENTE EN EL EXTERIOR REPRESENTACION DE LENSUR SIPY MINING CORP. Quien suscribe, NELSON RICARDO ODELLA MAGLIONE, pasaporte N°12181062 Presidente de LENSUR SIPY MINING CORP. Una sociedad legalmente constituida y registrada en el Estado de Florida bajo el número de inscripción P1800004052, con domicilio en 6187 NW 167 ST STE H40, MIAMI (FL 33015),Estados Unidos de Norteamérica, RESUELVEN designar y constituir al Sr. NELSON RICARDO ODELLA MAGLIONE como Agente Permanente en el exterior de LENSUR SIPY MINING CORP.RESUELVO ASI MISMO:1- Realizar inversiones en cualquier lugar de la República Argentina, y especialmente en la Provincia de Catamarca, República Argentina, mediante la compra de bienes muebles e inmuebles y de todo tipo de acciones, bonos, títulos y demás valores mobiliarios, públicos o privados, como asimismo yacimiento minero. 2-El agente Permanente realizara la compra de los bienes muebles e inmuebles y valores inmobiliario indicada en el punto anterior en el precio y demás condiciones que estime más complementarias. 3-LENSUR SIPY MINING CORP-, en virtud de dichas adquisiciones integra y participará de sociedades de la República Argentina según las disposiciones de la Ley 19.550, art. 123, de la República Argentina, normas concordantes y complementarias. 4-El Agente Permanente es NELSON RICARDO ODELLA MAGLIONE, uruguayo, Pasaporte de identidad de la República del Uruguay N° 1216108-2, Clave Única de identificación Tributaria de la República Argentina N 20-60364943-6, nacido el 13 de octubre de 1954, de profesión Minero, de estado civil divorciado, domiciliado en Sarmiento 475 3ro B, Huasi V, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, República Argentina. El Agente Permanente queda con facultades para realizar todos los actos administrativos y gerenciales, conforme a las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil Argentino, y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63 de la República Argentina. El Agente Permanente y los directores, en forma indistinta, están especialmente facultados para operar con todo tipo de bancos, empresas financieras o entidades de crédito, oficiales o privados, otorgar y revocar poderes judiciales generales o especiales, pudiendo o no sustituir, tramitar, contestar o absolver posiciones en juicio civiles o penales. 5-Determinar que dicha representación permanente estará ubicada en Esquiú 434, Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina. 6-Otorgar poder

especial a favor del Agente Permanente de LENSUR SIPY MINING CORP, Sr. Nelson Ricardo Odella Maglione, Pasaporte 1216108-2 y la Dra. María José Carrizo Muzevich, D.N.I 33.049.659, para que presente este documento antes judiciales y administrativo de la Provincia de Catamarca, República Argentina, conformes previsto por la ley 19550 de la República Argentina, estando expresamente facultado para firmar todos y cada uno de los instrumentos públicos o privados que se requieran, así como aceptar los cambios que dichas autoridades pudieran determinar. 7-Establecer que no se asignará capital alguno a dicha representación permanente, y que LENSUR SIPY MINING CORP se comprometen a enviar al agente Permanente, los fondos que se requieran, según el tipo de transacción a realizar, brindado además la asistencia y los fondos necesarios para la inscripción de esta resolución por ante la autoridad competentes. En fe de lo cual, ratifico y confirmo todas y cada una de las medidas tomadas por dicho Agente Permanente, según esta Designación Especial aquí especificada, en virtud del presente, y certifico que soy el DIRECTOR de LENSUR SIPY MINING CORP y que la procede de su directorio, convocado y celebrado conforme a lo prescripto por la Ley y por los Estatutos de la sociedad de referencia. El 1 de Diciembre de 2020. RESOLUCION IGPJ N° 046 … San Fernando del Valle de Catamarca, 29 SEP 2021, EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE: ARTICULO 1: Otórgase conformidad administrativa a la Constitución de la Firma «LENSUR SIPY MINIG CORP S. A.» . Así está ordenado en los autos caratulados LENSUR SIPY MINIG CORP s/ INSCRIPCION… EXP. LETRA «L» N° 0398/21. En fecha 28 de Octubre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6644 – 02/XI/2021 – U.P.

El «Juzgado de Familia de Segunda Nominación», a cargo de la Dra. Olga Amigot Solohaga, Secretaría del Dr. Guillermo Mariano Maldonado, hace saber que en los autos Expte. Nº 1427/19 caratulados «HERRERA, ENZO JULIAN y HERRERA LUX AYLEN s/SUPRESIÓN Y ADICIÓN DE APELLIDO», se cita y emplaza a los terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de apellido del Sr. Enzo Julián Herrera DNI Nº 39.996.637 y de la Sra. LUX AYLEN HERRERA, D.N.I. Nº 40.961.909, por el de ENZO JULIÁN LEIVA BUS, Y LUX AYLEN LEIVA BUS. «A los fines de dar cumplimiento con el art. 70 del CCN, publíquese edictos en el boletín oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por dos días, una vez por mes, en el lapso de dos meses. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación». San Fernando del Valle de Catamarca, a 21 días de Septiembre de 2021. – **Dr. Mariano Guillermo Maldonado – Secretario.**

AVI 6447 – 01/X y 02/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Tercera Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en los Autos Expte. N° 001/2020, caratulados: «MANDATORI, MANUEL HUGO S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO», se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 142021, se ha HOMOLOGADO el acuerdo preventivo formulado por el concursado, Manuel Hugo Mandatori, CUIT Nº 20-08043009-5, con domicilio en Pasaje Narváez N° 727, de esta ciudad Capital. Hace saber a los acreedores quirografarios que quedan comprendidos en la propuesta efectuada y aprobada por la mayoría de acuerdo al considerando IV de la mencionada resolución. Fdo. Dra. María Soledad Vega Romero – Juez - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. **– Dra. Ana Laura Farre – Secretaria.**

AVI 6648 – 02/XI/2021 – U.P.

CONTRATOS

THE TRADERS S.A.S.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia FERREYRA, Secretaría del Registro Público a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, República Argentina, el día 8 de setiembre de 2021, comparecen los señores Edgar Adhemar BACCHIANI, argentino, nacido el 30 de junio de 1976, de 45 años de edad, DNI Nº 23.705.900, CUIT N° 20-23705900-0, casado, comerciante, domiciliado en calle Henry Saint

Clair N° 250, de ésta ciudad y José Armando BLAS, argentino, nacido el día 17 de Julio de 1979, de 42 años de edad, DNI N° 27.351.461, CUIT 23-27351461-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan Facundo Quiroga N° 436 de ésta ciudad y dicen, que han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: I.- La sociedad se regirá por este Estatuto, por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 27.349 y en cuanto corresponda por las disposiciones de la L.G.S.- Estatuto de The Traders S.A.S. ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina The Traders S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko y servicio de catering, la explotación de concesiones o franquicias del rubro y actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, en instalaciones propias o contratadas, b) Los servicios de hotelería y turismo como la explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo dentro y fuera del país, la organización de viajes, excursiones, esparcimiento, entretenimiento y recreación y la comercialización de pasajes de transporte de personas y paquetes turísticos; c) La organización, planificación, realización y supervisión de eventos particulares, comunitarios o sociales, de carácter deportivos, culturales, sociales y públicos en general, a realizarse en locales propios o contratados, con realización propia o con participación de terceros. Para el desarrollo de esas actividades, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones por sí o asociada a terceros. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Quinientos mil ($ 500.000), representando por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una ($ 100 V.N. c/u.) y con derecho a cinco (5) votos por acción, correspondientes a la Clase A». El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, sin requerir inscripción ni publicación, siempre que no supere el 50% de su monto, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En los demás casos se requerirá que se inscriba y publique la respectiva decisión de los socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según sea la clase a la que corresponda, por decisión de los socios y que se resolverá al emitir los futuros aumentos de capital. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES. LIMITACIONES: No habrá limitaciones ni restricciones a la transferencia de acciones entre los accionistas de la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad prescinda del órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Si la sociedad queda reducida a un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la

administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. Todas las resoluciones deberán ser confeccionadas en un acta que será asentada en el Libro que se rubricará al efecto. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, los socios conservan el derecho a la fiscalización privada en los términos del Art. 55 de la L.G.S. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. - Cláusula II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1) SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Henry Saint Clair N° 250, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Edgar Adhemar BACCHIANI, suscribe la cantidad de 2.500 acciones de la

clase «A», ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000), que representa el 50% del capital social con un total de 12.500 votos; b) José Armando Blas, suscribe la cantidad de 2.500 acciones de la clase «A», ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000), que representa el 50% del capital social y un total de 12.500 votos.- El capital social se integra en dinero efectivo un veinticinco por ciento (25 %) en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Acuerdan designar Administradores titulares a: Edgar Adhemar BACCHIANI y a José Armando BLAS para que actúen en forma conjunta o indistinta; quienes aceptan el cargo, constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios reales y manifiestan con el carácter de Declaración Jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la ley Nº 19.550 para ser administradores de esta sociedad. Se designa como Administrador suplente a la: Srta. María Belén Contreras, DNI N° 35.500.902, CUIT N° 27355009020, argentina, nacida el 6 del mes de marzo del año 1991, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Caseros N° 220, de esta ciudad Capital, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con el carácter de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF). La Representación Legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares antes designados. 4). PODER ESPECIAL. Otorgan poder especial a favor del Dr. Lucas Esteban RETAMOZO, abogado del foro local, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados rectificatorios o complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, para depositar los fondos de los aportes societarios en el banco y solicitar el posterior retiro de los mismos. Asimismo, se lo autoriza expresamente para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Agencia de Recaudación de Catamarca, Dirección General de Rentas y/o todo otro organismo público nacional, provincial o municipal que corresponda inscribir. Así está ordenado en los autos Expte. Letra «T» N° 0402/2021, caratulado: «The Traders S.A.S s/ Inscripción de Contrato Social». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6641 – 02/XI/2021 – U.P.

NOA DEL VALLE EMPRENDIMIENTOS S.R.L

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar Edicto por UN (1) día en el Boletín oficial, a los efectos de hacer saber que por Expte. 0401/21, se encuentra en trámite de inscripción el siguiente contrato de constitución: FECHA DE CONSTITUCIÓN: Trece (13) de Octubre de 2021. DENOMINACIÓN SOCIAL: NOA DEL VALLE EMPRENDIMIENTOS S.R.L., SOCIOS: 1) Roque Andrés Berrondo, argentino, DNI 16.283.110, mayor de edad, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres (22/03/1963), de profesión comerciante, con domicilio en Calle 49 S/N°, Barrio San Cayetano, localidad Santa Rosa, departamento Valle Viejo, provincia de Catamarca, de estado civil casado y 2) Martina Gerace, argentina, DNI 43.344.430, mayor de edad, nacida el veintisiete de noviembre del año dos mil (27-11-2000), de profesión comerciante, con domicilio en Avellaneda C/N° 1015, Barrio Villa Cubas. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Martina Gerace, quien revestirá el carácter de Socia Gerente, cuya duración será indeterminada. DOMICILIO SOCIAL: Calle La Callecita S/N°, Departamento Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca. OBJETO SOCIAL: I) Compra y venta: al por mayor y al por menor de materiales de construcción, ferretería, iluminación, pinturería, herramientas, maquinarias en sus distintas

formas, útiles de labranza, artículos de plomería, gas, electricidad, cañerías, herrería, muebles de oficina, para jardín y equipamientos para escuelas y Universidades, ropa y calzado de trabajo, bulonera, cables, fibras, transporte de materiales, útiles de bricolaje, de hierro, productos metálicos para la construcción y necesidades del hogar para público en general y profesionales. II) COMERCIAL: Mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, envase y fraccionamiento de los productos mencionados en el apartado anterior. III) REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS: La Sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, administración de bienes, y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras; y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. IV) CONSTRUCIONES: La empresa podrá realizar por cuenta propia o de terceros, construcciones de de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción. V) ALQUILERES: de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. VI) INMOBILIARIA: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. VII) FINANCIERO: Concesión de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras en general, comprendiendo el otorgamiento de préstamos con garantías reales o personales, con destino a la compra de los productos a comercializar, nuevos y/o usados y por todas las operaciones que realice la sociedad según su objeto, excluyendo aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieren el concurso público. Podrá concertar contratos de mutuo con terceros otorgando o no garantías reales. VII) GASTRONOMÍA: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercios dedicados a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas, subcontratación de eventos, fabricación y venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares, provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, alquiler y explotación de inmuebles y mobiliarios para eventos y fiestas. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, cualquier tipo de actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra con cuotas societarias de Pesos cien ($ 100) cada una, y muebles de uso, en la siguiente manera: Socio Roque Andrés Berrondo, suscribe quinientas cuotas, por un capital de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00), la socia Martina Gerace suscribe cuatro mil quinientas cuotas, por un capital de Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00), integrando cada uno en este acto el cien por ciento (100%). La Socia Martina Gerace, aporta: mobiliario consistente en: dos (2) escritorios, tres (3) computadoras, dos (2) impresoras multifunción de sistema continuo, mobiliario de oficina y elementos de librería, todo por una suma de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00), lo que hace una integración total del capital social de Pesos Un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000,00). PLAZO DE DURACIÓN: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por

acuerdo de socios. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6643 – 02/XI/2021 – U.P.

MORENITA S.R.L

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, se ha dispuesto publicar por el término de un (día) en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina, a diecinueve días de abril de dos mil dieciocho, ante mí: Natalia Canil Paroli, Escribana Pública Nacional, Adscripta al Registro Notarial Número Seis de esta provincia, COMPARESEN: JESUS NESTOR DEL VALLE NAVARRO, con Documento Nacional de Identidad n° 29.876.814 (CUIL 20-29876814-4) nacido el 11/12/1984, de 35 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Diego Carrizo de Frites S/N – Fiambalá- Departamento Tinogasta, de esta provincia, CATALINA LOLA JARAMILLO, con Documento Nacional de Identidad n° 13.777.196 (CUIL 27-13777196-4) nacida el 06/04/1959, de 58 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliado en Diego Carrizo de Frites S/N – Fiambalá- Departamento Tinogasta, de esta provincia; y FLORENCIA ELIZABETH NAVARRO, con Documento Nacional de Identidad n° 38.222.535 (CUIL 27-38222535-1) nacida el 05/10/1995, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle S/N – S/N-Chumbicha, departamento Capayán, de esta Provincia. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, se identifican conforme al artículo 306 inciso «a» del C.C.C.N., doy fe; y manifiestan no estar comprendidos en los términos del artículo 44 del referido cuerpo legal; y los nombrados RESUELVEN: I.- constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se regirá por las normas legales vigentes y disposiciones especiales que se detallan en los puntos siguientes.-II.- PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad girara bajo la razón social «MORENITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», pudiéndose identificar como «MORENITA S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursal y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercera o asociadas a terceros, o en cualquier otra forma, tanto en el país o fuera de el las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) comprar, vender, importar y exportar los productos de mueblería, regalaría. Asimismo, la compra y/o venta y/o permuta de mercaderías, motocicletas, automotores y rodados de todo tipo y tamaño, maquinaria y semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, siendo este detalle meramente enunciativo. B) SERVICIOS: 1) ejercer servicios relacionados con la gastronomía, bien sean a través de la prestación del servicio propiamente dicho, tal como alquiler de locales propios o de terceros y elementos necesarios para la prestación del mismo o la atención exclusiva de comensales, siendo el precedente detalle meramente enunciativo; 2) ejercer servicios en la intermediación bien sea de locación, compra o venta de bienes muebles, siendo el precedente detalle meramente enunciativo, 3) fotocopiado mediante la realización de copias, fotocopias, copias « full laser» color, copias por metro, duplicación de documentos, plastificado de documentos, anillado, laminado y cualquier otra forma de sistema de copiado, siendo el precedente detalle meramente enunciativo; 4) transporte: traslado de todo tipo de mercadería, productos y subproductos, frutos, maquinarias y semovientes y todo otro tipo de bines muebles, siendo el precedente detalle meramente enunciativo; C) MANDATOS: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importación y exportaciones, siendo el precedente detalle meramente enunciativo; D) INMOBILIARIAS: adquirir, enajenar, locar, gravar, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, siendo el precedente detalle meramente enunciativo e) CONSTRUCTORA: a) mediante la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles, tanto rurales como urbanos. Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de las contrataciones directas, subcontratos o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura; b) ejecución de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y de ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, planta de tratamiento de residuos

hospitalarios, planta de tratamiento de residuos nucleares, planta de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, planta de tratamiento de inertización y disposición final de lodo u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para depuración de humo, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistema de insonorización, sistema para la detección y control de polución plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía biomasa y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar y/o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. f) DROGUERIA: explotación integral del negocio de droguería (específicos, drogas producto e insumos medicinales). En todos los casos con personal propio o personas autónomas independientes contratadas a ese solo efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: 1) ejercer la representación en el orden comercial y de servicios, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios; 2) intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse y fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimiento de fabricación y construcción; 3) solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con la sociedad; 4) comprar y enajenar y gravar bienes inmuebles con o sin edificaciones; 5) la apertura y mantenimiento de locales destinados a la recepción de contrataciones, contando con capacidad suficiente para participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales, nacionales o internacionales, por cuenta propia, asociada o de terceros, para lo cual podrá contratar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad que se proponga: 6) ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, aunque aún no se especifique expresamente en este contrato. TERCERA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, quedando los gerentes autorizados a establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país y de cambiarlo en los sucesivo. -CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN: El termino de duración de esta sociedad será de CINCUENTA (50) AÑOS y que se computará a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogado con el consentimiento de los socios, y su inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración establecido precedentemente. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) integrados por cuotas de capital de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera a) JESUS NESTOR DEL VALLE NAVARRO, setenta (70) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) por un total de setenta mil ($ 70.000); b) CATALINA LOLA JARAMILLO, quince (15) cuotas de pesos un mil ($1.000) por un total de pesos quince mil ($ 15.000); y c) FLORENCIA ELIZABETH NAVARRO, quince (15) cuotas de pesos un mil ($1.000) por un total de pesos quince mil ($15.000). el aporte de las cuotas de los socios es integrado en su totalidad. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, aprobara las condiciones de montos y plazos. SEXTA: TRANSIBILIDAD DE CUOTAS: Las cuotas son libremente transmisibles en los términos del artículo 152 de la ley 19.550. El socio que se proponga enajenar a otros socios o a terceros, deberá comunicar a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, a nombre del interesado, el precio y condiciones de venta. La gerencia deberá hacer saber la propuesta, por medio fehaciente y en forma simultánea a los restantes socios en el plazo de cinco días de haber recibido la comunicación del socio cedente. Los socios dentro de los 30 días posteriores de a ver recibido la comunicación de la gerencia, deberán comunicar a la sociedad si ejerce la opción de compra. El gerente deberá transmitir esta propuesta al socio oferente. Transcurridos los 30 días desde que el socio efectuó la comunicación prevista en la primera parte de este articulo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo enajenarse las cuotas a los interesados indicados. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 153 de la ley 19.550. SEPTIMA: MUERTE, INTERDICCION O QUIEBRA DE SOCIOS: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni tampoco por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, o en su defecto vender la parte a los demás socios o a un tercero. En todos los

casos, se practicará de inmediato un inventario y se confeccionaran los estados contables de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, teniendo en cuenta que inventario se valuara a precio de realización para los bienes y elementos en similar estado de conservación y demás características particulares, pudiendo ser evaluados estos bienes por una Auditoria Externa si los sucesores así lo requieran. OCTAVA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de cinco (05) ejercicios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, el socio gerente, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone los Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación en lo aplicable y 9 del Decreto Ley 5965/63, operar con instituciones bancarias y crediticias oficiales, privadas o mixtas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. No pueden comprometer a la sociedad en negocios o servicios ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Para poder transferir y gravar bienes registrables, es necesaria la autorización y conformidad de los socios que represente el sesenta por ciento (60%) del capital social, la que deberá contar en acta de reunión de socios. La sociedad cuando estime conveniente podrá aumentar el número de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta por cualquiera de ellos y bajo los límites y alcances establecidos precedentemente. NOVENA: DERECHOS Y PODERES: La gerencia podrá delegar las funciones a su cargo en mandatarios con o sin relación de dependencia, para el cumplimiento del objeto de la sociedad, quienes actuaran con todas las facultades y responsabilidades que le corresponden a aquellos que podrán designar el personal subalterno remunerado que sea necesario para la realización de las tareas laborales que sean consecuencia del desenvolvimiento de la sociedad, debiendo cumplimentar en un todo las disposiciones legales vigente en materia laboral, salarial y previsional. DECIMA: LA ASAMBLEA: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes durante el periodo de actividad anual, fijándose a tales fines los días miércoles o subsiguiente hábil de la primera y última semana, sin embargo, cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario cuando medien razones de urgencia que aconsejen la toma de decisiones inmediatas, como así también para las modificaciones estatutarias o reglamentarias. Todas las decisiones de la asamblea se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de capital, salvo los casos previstos en ley y en este contrato que requieran unanimidad de capital. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas suscriptas por los socios. La copia de acuerdos y resoluciones será firmada por los socios y hará plena fe ante estos y terceros. Los socios serán notificados de las asambleas extraordinarias en forma fehaciente en el domicilio constituido en este contrato o en el último domicilio comunicado a la sociedad. Las asambleas se celebran en la sede social, salvo que medien razones de fuerza mayor, en cuyo caso se comunicara el lugar previsto para su producción. Las actas que se confeccionen deberán respetar para su validez lo prescripto sobre la materia por la ley de sociedades, en las que se reunirá las posturas, votaciones y resultados con indicaciones concreta de las decisiones adoptadas. DECIMA PRIMERA: CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad llevara su contabilidad conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial, leyes comerciales en vigencia y técnicas contables adecuadas con los libros que estime conveniente o sean obligatorios. El ejercicio comercial comienza el día 01 de febrero y finaliza el día 31 de enero de cada año, correspondiendo el primer cierre el 31 de enero de 2019. Al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general y estado de ganancias y pérdidas, pudiéndose practicar otros parciales de comprobación en cualquier época del año cuando el estado de los negocios, la técnica contable o las circunstancias así lo requieran. DECIMA SEGUNDA: RESERVA Y UTILIDADES: Las utilidades liquidas y realizadas, conforme a la cláusula anterior, previa deducción del 5% para el fondo de reserva hasta completar el 10% del capital suscripto, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales aportados, sufriendo – en la misma proporción – las perdidas. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas del ejercicio anterior. Las ganancias de cada socio serán acreditadas en las cuentas corrientes o caja de ahorro que indiquen oportunamente, pudiendo disponer de los saldos resultantes a su favor después de los noventa (90) días de aprobado el balance. DECIMA TERCERA: CONTRALOR: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estime pertinente. DECIMA CUARTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Vencido el plazo contractual y si no mediare prorroga en debida forma, la

sociedad se disuelve de pleno derecho. También se disuelve por las causales especificadas en la ley 19.550 y sus modificaciones. Si se dispusiera la disolución societaria, los socios por mayoría de capital designaran la/s persona/s que hará/n las veces de liquidador/es pudiendo recaer la misma en ellos en forma conjunta o indistinta, en cualquier caso se deberá inscribir el nombramiento en el registro público de comercio. Una vez cancelada las deudas de la sociedad y los gastos que demanden la liquidación, el saldo se distribuirá a los socios en la proporción de capital integrado. DECIMA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES: 1) El cambio de objeto, prorroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad al socio –gerente, solo podrá resolverse por unanimidad de votos, dejándose expresamente consignados que cada cuota de capital da derecho a un voto. 2) Al final de cada balance podrá convenirse el aumento de capital, afectando al pago de nuevas cuotas las utilidades que cada socio obtenga o pudiera corresponderle, previa cancelación de los saldos de las cuentas personales que hubiere. DECIMA SEXTA: INTERPRETACION: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades 19.550 y sus modificaciones, según el caso por las prescripciones del código civil y comercial. Sin perjuicio de ello para todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios y acciones que pudieran suscitarse entre los mismos y/o sus representantes legales, de cualquier índole que fueren, convienen expresamente en renunciar a todo trámite judicial y someterlas a la resolución de árbitros o arbitradores designados en razón de uno por cada uno de los socios, quien tendrá facultad – a su vez – para designar uno más en el caso de que aquellos no se pusieren de acuerdo. Las resoluciones de los árbitros del agregado en caso de divergencia, en su caso serán de obligatorio acatamiento por parte de los socios y revestirán la calidad de inapelable. Los árbitros deberán ser asignados, en todos los casos, por acta notarial, pactando asimismo los socios que en ningún caso ni por ningún motivo recabarán el nombramiento de liquidador y/o interventor judicial. - Continúan manifestando los socios, y resuelven por unanimidad: 1) fojar la sede social en calle Rojas N° 531, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina. 2) designar como Gerente para el primer Periodo al Señor JESUS NESTOR DEL VALLE NAVARRO, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no encontrarse comprometido en la prohibición e incompatibilidad del art. 264 de la Ley 19.550, en el artículo 236 de la Ley 24.522. El gerente debe actuar dentro de los alcances y facultades especificados en la cláusula octava del contrato social de MORENITA S.R.L. 3) Autorizar al Dr. Oscar Eduardo Romero, abogado del foro local, matrícula profesional N° 605, para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y posterior inscripción del presente instrumento en Registro Público de Comercio de la Provincia, con atribuciones de acepta y/o proponer las modificaciones sugeridas por dichos organismos, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, presentar aclarativas, contestar vistas, acompañar y efectuar desgloses de documentación, publicar edictos, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550; y practicar cuanto más actos sean necesarios al objeto enunciado. Asimismo, se faculta a los antes nombrados, para tramitar todo lo atinente a las formalidades de los libros societarios y comerciales de la sociedad. RETENCIONES: para la Administración General de Rentas retengo la suma de $ 500, en concepto de impuesto de sellos. - leída que les es, aceptan sus términos y firman ante mí, doy fe. - Secretaría Registro Público, 28/Oct./2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6650 – **02/XI/2021** – **U.P.**

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 101/21 caratulados: «De la Peña María del Pilar c/Suc. de Villagra Ignacio Odorico S/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Dto. Chañar Punco, Dpto. de Santa María, Ctca. Plano de Mensura N° 1566. Archivo N° 2210. Parte de Matrícula Catastral Nº 13-25-13-6872, cuyos límites son: Norte: Mat. Cat. Nº 13-25-13-8083 –Martin Arcadio Villalobo, Sud: remanente Mat. Cat. Nº 13-25-13-6872 – Villagra Ignacio Odorico, Este: remanente Mat. Cat. Nº 13-25-13-6872 (calle pública) - Villagra Ignacio Odorico y Oeste: Mat. Cat. Nº 13-25-13-8082 – Gerardo Adelaido Almeda.- Superficie según mensura: 2073,12m2.-, para estar a

derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2.021.- 09 - 09 - 2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6595 – 29/X y 02/XI/2021

El Juzgado Civil Nº 4, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría actuaria, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Ana Rebellato de Cuneo, DNI. N° 8.665.613, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, ubicado en el Distrito El Hueco, Departamento Fray Mamerto Esquiú de ésta Provincia; encontrándose registrado en la Dirección General de Catastro bajo la M.C. N° 09-22-50-7364, y parte de la M.C. N° 09-22-50-7359. Las citadas Matrículas dan origen a la M.C. N° 09-22-50-7362, debidamente aprobada por Disposición D.R.T. N° 1256 de fecha 06/08/2015, Archivo N° 1573 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, y sus Linderos son: al Norte M.C. N° 09-22-50-7663 y M.C. N° 09-22-50-7568; al Sur Remanente de la M.C. N° 09-22-50-7359 y M.C. N° 09-22-50-7264; al Este Ruta Provincial N° 41; y al Oeste Remanente de la M.C. N° 09-22-50-7359 y Calle Publica; sus Medidas son: Partiendo del vértice punto 1) hacia el Este punto 3): 10.54m + 72.90m; de allí hacia el Sur hasta llegar al punto 4): 1.94m; de allí hacia el Este hasta el punto 8): 4.72m + 1.82m + 14.10m + 2.62m desde allí hacia el Sur hasta dar con el punto 9): 15.95m; y desde allí en línea quebrada hacia el Oeste hasta llegar al punto 15): 2.58m + 9.31m + 3.82m + 10.94m + 25.32m + 50.35m, de allí hasta el punto 16): 3,55m, de allí al Oeste hasta el punto 17): 6.49m y de allí hacia el Norte punto 1) hasta llegar al punto de partida 3.00m; a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS se presenten en autos y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Ad Hoc. Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por DOS (02) días, haciéndose constar que el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 244/16 caratulado «ALVARADO, Mirian Noemí c/ REBELLATO DE CUNEO, Ana y HAUSBERGER, Federico Esteban s/ Prescripción Veinteañal». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Julio de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruiz –Secretaria.**

PRE 6599 – 29/X y 02/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Ctca. a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría del Dr. José Luis Navarro, autos- EXPTE. N° 245/19 - ARGAÑARAZ, NORMA ZULEMA Y OTRO C/ HEREDEROS DE JULIO ZENON SARACHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE- CITA Y EMPLAZA a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle HIPÓLITO IRIGOYEN Y 25 DE MAYO, de la localidad de EL RECREO, Santa María, Dto. Santa María, Ctca., Plano de Mensura N° 3868, Matrícula Catastral Asignada 13-21-02-9919, cuyos límites son al N. calle Hipólito Irigoyen; al S. remanente de Mat. Catastral N° 13-21-02-99; y Matrícula Catastral N° 13-21-02-9822; al E. con Matrícula Catastral. N° 13-21-02-9926; y al Oeste calle 25 de Mayo, superficie según mensura, 2852,46 m2, para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DÍAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquense los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Santa María, Pcia. de Catamarca, 23 de Febrero de 2021. - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6608 – 29/X y 02/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Belgrano Nº 55 de la Ciudad de Andalgalá a cargo del Dr. Escipión Francisco Scidá, Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez en autos Expte. Nº 020/2.018 caratulados «Carrera, María Solana c/ Gutiérrez, Armando y/o Sucesión de Armando Gutiérrez s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal» cita y emplaza a los herederos de Armando Gutiérrez y/o Sucesión de Armando Gutiérrez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir Matrícula Catastral 12- 28- 16- 3836 ubicado sobre calle Juan Kiskía s/n° del distrito Saujil, Departamento Pomán, el que cuenta con una Superficie de 486,07 metros cuadrados; siendo sus medidas: Partiendo del vértice Sudoeste hacia el Norte: Treinta y Siete metros con Noventa centímetros (37,90 m.); desde este punto hacia el Este: Trece metros con Veintitrés centímetros (13,23); luego hacia el Sud: Cuarenta metros con Cincuenta centímetros (40,50 m.), y finalmente hacia el Oeste: Once metros con Setenta y Un centímetros (11,71 m.) hasta dar con el punto de partida, según Mensura para Prescripción

Adquisitiva. Sus linderos son, por el Norte: Remanente Parcela Matricula Catastral 12- 28- 16- 3836; al Sud: Calle Juan Kiskía; al Este: Parcela Matrícula Catastral 12- 28- 16- 3739; al Oeste: Remanente Parcela Matricula Catastral 12- 28- 16- 3836; bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor Oficial en caso de no comparecer en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación. Publíquense Edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la Provincia. -Andalgalá- Catamarca, 26 de Octubre de 2.021. – **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

PRE 6625 – 02 y 05/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Autos Nº 474/12, caratulados «VARGAS, Marcelo Federico C/ Herederos de BUSTAMANTE, Florencio; LAMOTHE, José María; RAMOS, Casimiro y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sob S/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a los herederos de José Casimiro Ramos y/ o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pomancillo, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, identificado mediante MC 09-27-01-1548 (parte) que se registra a nombre de los Sres. Bustamante Florencio y Lamothe José María en condominio por venta de fecha 11/08/1959, registrada bajo Ficha Finca Nº86/59 y M.C. 09-27-43-1264 (parte), registrada a nombre de Casimiro Ramos - propietario sin antecedentes de dominio; Plano de Mensura aprobado Disposición D.R.T. Nº1670, del 26/10/2011, Archivo Dpto. Fray Mamerto Esquiú Nº 1248, registrada provisoriamente bajo M.C. 09-27-01-1947, cuyos límites medidas y diámetros son: NORTE: Parcela M.C. 09-27-43-1264 (remanente), Dominio del Sr. Ramos Casimiro - propietario sin antecedentes de dominio; SUR: M.C. 09-27-43-1264 y MC 09-27-01-1548 (remanente), Dominio de los Sres. Bustamante Florencio y Lamothe José María y zona sin registro; ESTE: calle Publica, Ruta Prov. Nº22; y OESTE: Parcela M.C. 09-27-43-1264 (remanente), Dominio del Sr. Ramos Casimiro - propietario sin antecedentes de dominio. Sus medidas son: partiendo del vértice NO hacía el SE. 153,53m + 102,28m, luego al SO. 36,53m + 84,59m., de allí al NO. 47,18 m, luego al SO. 50,85m + 31,03m, de allí al O. 21,24m., luego al NO. 25,96m. + 40.04m. + 22,18m., de allí al N. 17,54m., luego al NE. 54,00m. + 56,71m. + 6,93m., de allí al NO. 96,76m. y finalmente al NE. 67,25m. hasta dar con el punto de partida. Superficie según Mensura: 37.342,03 m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - San Fdo. del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

PRE 6642 – 02 y 05/XI/2021

REMATES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Ejecución 1era. Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría de los Dres. Emmanuel Arturo IBAÑEZ y Romina del Valle GARRIGA , hace saber por medio del presente edicto que se publicara por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local, que el Martillero Publico designado en autos RAMÓN BAUTISTA OLIVA, el día DOS (2) NOVIEMBRE DE 2021 a HORAS DIEZ (10), en su local de venta sito en calle Republica Nº 994- Ciudad-Capital procederá a la venta en pública subasta, CON LA BASE Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 564.400,00) , dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un Automotor, en el estado que se encuentra, Marca Renault, modelo Fluence 2.0 16V Privilege, Sedán 4 Puertas, Motor Nº M4RJ714N201261, Chasis Nº 8A1LZBG36DL413154, Fabricación año 2.012 Dominio LOZ – 931 en el estado que se encuentra , quedando el martillero autorizado a recibir la seña y comisión de costumbre en el acto de remate, debiendo depositar aquella de acuerdo a lo dispuesto en el art. 581CPC DEUDAS TRIBUTARIAS Y GRAVÁMENES Rentas adeuda impuestos a los automotores ($ 36.632,68) liquidación válida hasta 31/08/2020 registra prenda 1er grado a favor de PLAN ROMBO S.A. DE A.P.F. DETERMINADOS. por la suma de Pesos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 38/100 ($ 70.876,38) de fecha 13/08/2012, y Embargo a favor de los presentes autos Expte. No.67/2018 - caratulado - ORTIZ, María del Valle y FIGUEROA de Jesús, Marina C/ HEREDIA, Jorge Antonio S/ Cobro de Canon Locativo (p/c de 448/15- ORTIZ y FIGUEROA / HEREDIA- Div. de Condominio) por la Suma de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 78.000,00) de fecha 07/05/2019 -Serán a

cargo exclusivo del adquirente en subasta , el pago de los tributos nacionales, provinciales y/o municipales adeudados hasta el día de la subasta, como asimismo todos los gastos de transferencia.- SEÑA: Diez por ciento (10 %).- El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 580 del CPC .-Comisión del Martillero: Diez por ciento (10%).- Sellado Provincial: Uno por ciento (1%) todo sobre el precio de venta y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado VISITAS Y COMUNICACIÓN Lunes y Miércoles de 17hs a 20hs .Tel 383- 4522347 - Así está ordenado en autos. Expte. No.67/2018 - caratulado - ORTIZ, María del Valle y FIGUEROA de Jesús, Marina C/ HEREDIA, Jorge Antonio S/ Cobro de Canon Locativo (p/c de 448/15- ORTIZ y FIGUEROA / HEREDIA- Div. de Condominio) – San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. **– Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

REM 6619 – 29/X y 02/XI/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación de la Dra. Natalia Ferreyra – Juez, Secretaría Nº 1 del Dr. Franco Daniel Quarin (en comisión), comunica por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de difusión masiva que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 15 de Noviembre de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO AD033EI; marca RENAULT; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo KWID ZEN 1.0, MOTOR RENAULT N° B4DA405Q023663, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YRBB000KJ457577 de titularidad de la demandada, Sra. María Catalina Plaza Romero. BASE DE VENTA: el 100% del capital reclamado $ 427.356,67 que transcurrido 30 minutos sin que se presenten oferentes la base de la subasta pase al 50% del monto reclamado, y que transcurrido 30 minutos más de dicho acto sin que se presenten oferentes, la subasta se realice sin base, dinero de contado y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deudas: D. G. de Rentas Catamarca comprendidos desde los periodos 02/2020 hasta el 03/2021 en concepto de impuesto automotor por la suma de $16.515,66 conforme liquidación válida hasta el 30/08/2021 la que quedará a cargo del adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren luego de la subasta.- GRAVAMENES: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados por $331.499,07 de fecha 13/09/2018; Registra embargo en EXPTE 1024/19 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Plaza Romero María Catalina y Otro s/ Ejecución Prendaria por $427.356,67 de capital más $128.207 de intereses de fecha 10/08/2021. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974 - EXPTE N° 1024/19, caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PLAZA ROMERO MARIA CATALINA Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre de 2021. - **Dr. Franco Daniel Quarin - Secretario.**

REM 6627 – 02 y 05/XI/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19